



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

N° 147 -2008-MEM/AAM

Lima, 19 JUN. 2008

Visto; el escrito N° 1581441 de fecha 04 de enero de 2006, presentado por Compañía Minera Los Chunchos S.A.C., representada por su apoderado, José Manuel Calle García, con poder inscrito en el Asiento C0005 de la Partida Registral N° 11352702, mediante el cual, solicitó la aprobación de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Don Mario"-Categoría C, a desarrollarse en la concesión minera "Don Mario", ubicada en el distrito de Chongos Alto, provincia de Huancayo, departamento de Junín;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 038-98-EM, se aprobó el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, que declara, los proyectos que se encuentran dentro de la categoría C, deben contar con una Evaluación Ambiental, aprobada por el Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Decreto Supremo N° 053-99-EM, se establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros será la encargada de la evaluación y aprobación, aprobación condicionada o desaprobación según corresponda, de las Evaluaciones Ambientales presentadas al Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM, se aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana en el Procedimiento de Aprobación de los Estudios Ambientales presentados al Ministerio de Energía y Minas;

Que, la Evaluación Ambiental (EA) del Proyecto de Exploración Minera "Don Mario"-Categoría C, a desarrollarse en la concesión minera "Don Mario" consiste en el desarrollo de 2340 m. de labores subterráneas conformadas por galerías, cruceros, rampa y otras actividades; siendo el área total que se estima disturbar de 2064 m², a una altitud promedio de 4 400 msnm;

Que, por escrito N° 1582186 de fecha 06 de enero de 2006, Cía. Minera Los Chunchos S.A.C. presentó copias de los cargos de presentación de la referida Evaluación Ambiental a la Municipalidad Distrital de Chongos Alto y a la Dirección Regional de Energía y Minas (DREM) de Junín;

Que, por escrito N° 1616957 de fecha 05 de julio de 2006, presenta copia de la Escritura Pública y Opción de Transferencia de la concesión minera "Don Mario" celebrado con Consorcio Empresarial AGMIN S.A.C. a favor de la Cía. Minera Los Chunchos S.A.C. debidamente inscrita;

Que, por escrito N° 1622264 del 01 de agosto de 2007, Cía. Minera Los Chunchos S.A.C. presentó los avisos de publicación en el oficial "El Peruano" del 21 de julio y en el diario Correo de Huancayo del 24 de julio de 2006, poniendo en conocimiento al público interesado sobre la presentación de la Evaluación Ambiental del referido proyecto, de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM;

Que, por Auto Directoral N° 586-2006/MEM-AAM de fecha 25 de agosto de 2006 sustentado en el Informe N° 039-2006/MEM-AAM/CC/AL, se efectuaron observaciones a la evaluación ambiental, notificándose a Cía. Minera Los Chunchos S.A.C., para las subsanaciones correspondientes en el plazo máximo de 30 días, bajo apercibimiento de declarar el abandono el presente estudio;

Que, mediante escrito, N° 1638179 de fecha 28 de setiembre de 2006, la referida empresa minera, presentó el levantamiento de las observaciones; las que luego de su evaluación, por no presentar subsanación satisfactoria, se la notificó con Auto Directoral N° 0072-2007/MEM-AAM, de fecha 21 de febrero de 2007 sustentado en el Informe 200-2007-MEM-AAM/AV/CPA, para que subsane las observaciones en el plazo máximo de 30 días, bajo apercibimiento de declarar el abandono de la presente Evaluación Ambiental;

Que, por escrito N° 1679144 de fecha 28 de marzo de 2007, la empresa minera solicitó ampliación del plazo otorgado, por 10 días adicionales para cumplir con el levantamiento de las observaciones requeridas, sin embargo; mediante escrito N° 1679289 de fecha 29 de marzo de 2007, la Cía. Minera Los Chunchos S.A.C., presentó el levantamiento de observaciones contenidas en el Informe N° 200-2007/MEM-AAM/AV/CPA;

Que, por Auto Directoral N° 254-2007/MEM-AAM, de fecha 20 de agosto de 2007, sustentado en el Informe N° 789-2007-MEM-AAM/AD/WAL, se volvió a observar la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera "Don Mario", observación que fuera absuelta por escritos N° 1721708 y N° 1732573 de fecha 20 de setiembre y 06 de noviembre del 2007 respectivamente, los que luego de su evaluación, se formuló el Informe N° 1122-2007-MEM-AAM/AD/WAL de fecha 22 de noviembre de 2007, por el cual se opinó favorablemente a la aprobación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera "Don Mario";

De conformidad con el Decreto Supremo N° 038-98-EM y su modificatoria (D.S. N° 014-2007-EM), Decreto Supremo N° 025-2002-EM, Decreto Supremo N° 033-2005-EM, Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM y demás normas reglamentarias y complementarias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Evaluación Ambiental - Categoría C del proyecto de exploración minera "Don Mario", presentada por Compañía Minera Los Chunchos S.A.C., a desarrollarse en la concesión minera "Don Mario", ubicada en el distrito de Chongos Alto, provincia de Huancayo, departamento de Junín;

Las especificaciones técnicas de la aprobación de la presente Evaluación Ambiental se encuentran indicadas en el Informe N° 1122-2007-MEM-AAM/AD/WAL de fecha 22 de noviembre de 2007, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral por ser parte integrante de la misma, sin perjuicio de los demás informes de evaluación correspondientes señalados en la parte considerativa.

Artículo 2°.- El Proyecto de Exploración Minera "Don Mario" será ejecutado durante un periodo de veinticuatro (24) meses contados desde la fecha de notificación de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- Compañía Minera Los Chunchos S.A.C., se encuentra obligada a cumplir con lo estipulado en la Evaluación Ambiental -Categoría C del proyecto de exploración minera "Don Mario"; así como con los compromisos asumidos a través de los recursos complementarios presentados.

Artículo 4°.- La aprobación de la presente Modificación a la Evaluación Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del proyecto minero para iniciar operaciones, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Artículo 5°.- Remitir al OSINERGMIN copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,



REDOBINDO VASQUEZ F.
Director General
Asuntos Ambientales Mineros



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

INFORME N° 1122 -2007-MEM-AAM/AD/WAL

SEÑOR DIRECTOR

ASUNTO : Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera "Don Mario" de la Compañía Minera Los Chunchos S.A.C.

ANTECEDENTES : Escrito N° 1721708, 1732573, 1747264, 1760390.

REFERENCIA : Escrito N° 1747264
Escrito N° 1732573
Escrito N° 1721708
Escrito N° 1679289
Escrito N° 1679144
Escrito N° 1638179
Escrito N° 1622264
Escrito N° 1616957
Escrito N° 1606640
Escrito N° 1582186
Escrito N° 1581441

Es grato dirigirnos a Usted, para informarle en relación al asunto de la referencia:

ANTECEDENTES

- Compañía Minera Los Chunchos S.A.C. (en adelante CMLC) mediante escrito N° 1581441 de fecha 04 de enero de 2006, presentó la Evaluación Ambiental (EA) del proyecto de exploración minera "Don Mario" al Ministerio de Energía y Minas (MINEM) para su aprobación, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 038-98-EM.
- En el marco de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM, se realizaron publicaciones para hacer de conocimiento público la presentación de la EA "Don Mario", en el diario Oficial El Peruano del 21 de julio y en el diario Correo de Huancayo del 24 de julio de 2006.
- CMLC mediante escrito N° 1582186 de fecha 06 de enero de 2006, presentó las copias de los cargos de haber presentado la EA a la Municipalidad Distrital de Chongos Alto y a la DREM de Junín.
- CMLC mediante escrito N° 1606640 de fecha 15 de mayo de 2006, solicitó la aprobación de la EA.
- CMLC mediante escrito N° 1616957 de fecha 05 de julio de 2006, adjuntó copia de la Escritura Pública y Opción de Transferencia de la concesión minera "Don Mario" celebrado con Consorcio Empresarial AGMIN S.A.C. a favor de la CMLC, así como la inscripción del contrato.
- CMLC mediante escrito N° 1622264 de fecha 01 de agosto de 2006, presentó las publicaciones realizadas en el Diario Oficial "El Peruano" del 21 de julio de 2006 y en el Diario Local el Correo de Huancayo de fecha 24 de julio de 2006.
- El MEM mediante Auto Directoral N° 586-2006/MEM-AAM de fecha 25 de agosto de 2006 e Informe N° 039-2006/MEM-AAM/CC/AL se remitió las observaciones al titular para su absolución.
- CMLC mediante escrito N° 1638179 de fecha 28 de setiembre de 2006 presentó el respectivo levantamiento de observaciones.
- Con Auto Directoral N° 072-2007/MEM-AAM, de fecha 21 de febrero de 2007, en mérito al Informe 200-2007-MEM-AAM/AV/CPA, se observó la EA del Proyecto de Exploración Minera "Don Mario".
- Mediante escrito N° 1679144 de fecha 28 de marzo de 2007, la Compañía Minera Los Chunchos S.A.C., solicita una ampliación del plazo por 10 días adicionales para presentar el levantamiento de observaciones referente al Informe N° 200-2007/MEM-AAM/AV/CPA.



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

- Mediante escrito N° 1679289 de fecha 29 de marzo de 2007, la Compañía Minera Los Chunchos S.A.C., presenta el levantamiento de observaciones referente al Informe N° 200-2007/MEM-AAM/AV/CPA.
- Con Auto Directoral N° 254-2007/MEM-AAM, de fecha 20 de agosto de 2007, en mérito al Informe N° 789-2007-MEM-AAM/AD/WAL, se observó la EA del Proyecto de Exploración Minera "Don Mario".
- Mediante escrito N° 1721708 de fecha 20 de setiembre de 2007, la Compañía Minera Los Chunchos S.A.C., presenta el levantamiento de observaciones referente al Informe N° 789-2007/MEM-AAM/AV/CPA.
- Mediante escritos N° 1732573, 1738068 de fecha 06, 26 de noviembre de 2007 y escritos N° 1747264, 1760390 de fecha 4 de enero y 19 de febrero de 2008, la Compañía Minera Los Chunchos S.A.C., presentó información complementaria a la EA del Proyecto de Exploración Minera "Don Mario".

EVALUACIÓN

Entre la información adjunta en la Modificación del EA tenemos:

Ubicación del Proyecto:

- El proyecto "Don Mario", se encuentra ubicado en el paraje Palmayoc, distrito de Chongos Alto, provincia de Huancayo, departamento de Junín; a una altitud promedio de 4 400 msnm.
- El acceso al área del proyecto se realizará por la siguiente ruta:

RUTA	DISTANCIA (Km)	VÍA
Lima - Cañete	150	Asfaltada
Cañete - Lunahuana	40	Asfaltada
Lunahuana - Llapay	140	Afirmado
Llapay - Puente Mellizos	90	Trocha
Puente Mellizos - mina "Don Mario"	55	Trocha

- Área de Influencia: Dentro del área de influencia directa del proyecto se encuentra: el centro poblado de Palmayoc, distrito de chongos alto, provincia de Huancayo, departamento de Junín y el área de influencia indirecta corresponde a los centros poblados de Chongos alto, Santa Rosa de Huamacrasana y Llamapsillon y comunidades que se encuentran alejados de la zona de exploraciones propiamente dicha, (aproximadamente a unos 10 km).
- Los trabajos de exploración, se desarrollarán en la concesión minera Don Mario, que tiene una extensión de 150 ha. Las coordenadas de ubicación de la concesión minera son:

Nombre	COORDENADAS UTM (PSAD 56)	
	Norte	Este
Vértice 1	8 628 947.970	445 723.090
Vértice 2	8 628 846.970	446 717.970
Vértice 3	8 627 354.590	446 566.380
Vértice 4	8 627 445.650	445 571.500

Documentos y Permisos Obtenidos

- CMLC presenta copia de la partida registral N° 20002227, que acredita la inscripción del contrato de cesión con opción minera de la concesión Don Mario, cedida por Consorcio Empresarial Agmin S.A.C. a favor de Compañía Minera Los Chunchos S.A.C.
- Se suscribió un convenio de cesión en uso de tierras superficiales con la comunidad que tiene influencia directa (Comunidad de Palmayoc). El mismo que se adjunta en el anexo N° 1 del escrito N° 1638179.



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

- Se indica que en el área del proyecto se realizaron trabajos de desarrollo minero de pequeña minería, evidenciándose trabajos en superficie y en interior de mina. Además, se indica que existen trincheras, canchas de mineral dispersos en las diferentes vetas, viviendas y planta de beneficio desactivada. La labor subterránea más trabajada se considera a la galería Nv. 4343 con un desarrollo aproximado de 300 m.
- Se adjunta el informe arqueológico desarrollado por el Lic. Máximo Martín Pito Pantoja con COARPE N° 040334, donde se concluye que no se han identificado evidencias arqueológicas en superficie en el presente diagnóstico de campo efectuado a nivel superficial en un área de 4 863 hectáreas.

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DEL PROYECTO

Ambiente Físico:

Clima y Meteorología, Se indica que la temperatura mínima en el área es -4.4°C , la máxima 10.50°C . Los resultados del monitoreo de calidad de aire muestran valores por debajo de los ECA establecidos por el D.S. N° 074-2001-PCM. Adjunta la estimación de precipitación máxima probable en 24 horas para diferentes períodos de retoro (Ver Cuadro N° 1).

Geología, En el área del proyecto afloran rocas calcáreas que corresponden al Grupo Pucará, así como afloramiento de rocas volcánicas de composición dacítica, considerado como un domo volcánico. Alrededor de esta estructura se hallan estratos sub horizontales de calizas donde se han producido numerosas fallas, fracturas y brechamiento en sus intersecciones.

La estructura dominante en el yacimiento es un anticlinal fallado con rumbo aproximado de $N 30^{\circ}$, el núcleo se encuentra formado por calizas, que han sido mineralizadas. La falla regional Tomas se manifiesta por su fuerte cizallamiento con rumbo $N 45^{\circ}$, con una potencia que llega hasta 2 m de ancho y varios kilómetros de recorrido.

Se indica que el yacimiento mineral Don Mario presenta mineralización en numerosas vetas, con potencias que varían entre 0.50 y 1.50 m alcanzando longitudes hasta 1 000 m con valores promedio de 0.02% de Cu, 11.22% de Pb, 23.5% Zn, 0.97% de Fe y 2.33 Oz/tc de Ag.

Edafología, Los suelos del área del proyecto poseen un desarrollo incipiente, considerados como inceptisoles, donde el nivel de fertilidad es baja. Asimismo, se indica que en el área del proyecto no existe ninguna actividad de agricultura puntual.

Geomorfología, El área en estudio revela vestigios de un desarrollado valle de origen glacial, que actualmente están originando valles de origen fluvial cuya sección transversal en "V" se observa a lo largo de la quebrada que conduce a la laguna Allcarcocha que se amplía hasta la confluencia con el valle del Río Canipaco.

Hidrología, Respecto de las aguas superficiales, se indica que las únicas aguas de alimentación dentro del área de influencia son los acuíferos; aguas provistas por el manantial que discurre como fuente principal de alimentación de la laguna Allcarcocha. Señala que el flujo de las aguas, durante la época de lluvias produce la erosión del valle en "V", y discurre hacia la laguna Allcarcocha. Asimismo, indica que en el ámbito del área de estudio hay presencia de numerosos manantiales, generalmente temporales, cuya alimentación se debe a las aguas de infiltraciones y tiene relación con la época de lluvias.

Calidad de Agua, Se realizó una evaluación de la calidad del agua de la laguna Allcarcocha, aguas abajo del futuro campamento y labores mineras. Se tiene que los parámetros evaluados Pb, Cu, Zn, As, Cd, Cr, Hg, CN total, cumplen con lo establecido en la Ley General de Aguas, clase III.

Ambiente Biológico:

Flora, La vegetación natural está conformada principalmente por gramíneas.

Fauna, La evaluación de la fauna reporta la presencia de aves, mamíferos y peces en la zona de estudio.

Ecosistema, Según el Dr. Javier Pulgar Vidal, el área del Proyecto se ha identificado como; Césped de Puna y Transición, entre Pajonal.



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Ambiente Socioeconómico:

Señala que se tiene programado un estimado de 26 personas, de los cuales se prevé que serán el 40% personal de la zona.

Expone que en la zona donde se desarrollará el proyecto no se tiene presencia de alguna comunidad o poblado, siendo el poblado más cercano el anexo de Palmayoc a 10 Km aproximadamente. Asimismo se indica, que existen viviendas solitarias alejadas, y en las partes altas se realizan algunas actividades de pastoreo, sin tener contacto con la zona de exploración.

Según el Censo Nacional del 2005, el distrito de Chongos Alto cuenta con una población de 1819 habitantes.

Con respecto al nivel educativo alcanzado por los pobladores de Palmayoc, éstos en su mayoría sólo han alcanzado el nivel primario.

En el centro poblado Palmayoc, la atención médica se centraliza, a través del Centro de Salud, perteneciente al Ministerio de Salud (MINSA).

La electrificación es atendida por la empresa ELECTROANDES S.A., en forma integral a estos centros poblados, cuyo pago es de acuerdo al consumo respectivo por cada vivienda.

Existe un déficit en los servicios básicos de saneamiento en el área rural en relación al área urbana. En su mayoría, se abastecen de agua para el consumo humano a partir de puquiales o riachuelos. Mientras que carecen de servicios higiénicos, cuyas necesidades fisiológicas lo realizan a campo abierto.

En lo que respecta a la disposición final del agua en el campamento, se utiliza la red simple que va al pozo séptico.

Indica que el agua para el campamento, será tratada mediante filtro casero de arena. Procedimiento que extrae los agentes patógenos y clarifica los suministros de agua con poca turbiedad. Asimismo, se añadirá dosis de hipoclorito de sodio (lejía), de acuerdo a artículos de la OMS, con una dosificación de 2 gotas de lejía por 1 litro de agua, tecnología desarrollada para el tipo de agua específico.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

- Las actividades propuestas por la empresa considera el desarrollo de 2340 m de labores subterráneas conformadas por galerías, cruceros y rampa, mediante la realización de avance de labores mineras con fines de reconocimiento geológico. Las actividades comprenderán:

LABOR	LONGITUD M	ACTIVIDAD
Nv. 4300	1500	Galería (cortada - 700 - S)
Nv. 4330	660	Rampa (-) 330, Cortada 800 - N
Nv. 4410	270	Rampa (-) 410, crucero 050 - N
TOTAL	2340 m	

- Han proyectado canales perimétricos para la cancha de desmonte y almacenamiento de minerales, las primeras captarán las aguas de escurrimiento de las áreas circundantes a ellas y la derivarán a la quebrada Leona Puñunan y las subsiguientes, captarán las aguas del área de almacenamiento del mineral y la derivarán a las pozas de sedimentación, que luego de su tratamiento la derivarán aguas abajo de la laguna Allcarcocha.
- El titular adjunta los planos C-02, C-03 y C-05 donde se visualiza el diseño de las secciones de los canales de coronación, las pozas de sedimentación y las líneas de conducción consideradas para el flujo de los caudales de escurrimiento del perímetro de las canchas de desmonte y de mineral.
- El sistema de colección de los efluentes de mina serán captadas por cunetas de sección de conducción de 0,3 m de profundidad x 0,3 m de ancho y cuyos fines serán captar las aguas y derivarla hacia las pozas colectoras.
- Se construirá dos (02) pozas de sedimentación consecutivas, subdivididas en (02), al final de las tuberías de PVC. Estas pozas serán construidas con rocas calizas y cuya dimensión será de 15



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

m de largo x 12.1 m de ancho x 2.0 m de profundidad, con una capacidad de 281 m³ considerando su forma trapezoidal.

- La ubicación en coordenadas UTM de la poza de sedimentación será la siguiente:

Poza de Sedimentación	Coordenadas UTM (PSAD 56)	
	Norte	Este
N° 01	8 629009	445427

- Implementaran puntos de monitoreo de calidad de agua y aforo de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Aguas Clase III en los puntos de descarga de las aguas de drenaje externo de los componentes del proyecto hacia los cuerpos receptores. Asimismo realizará el control de calidad de agua en el punto de monitoreo CH-06 de las aguas que se deriven de los efluentes de mina, los subdrenajes y la escorrentía superficial que se origina en los depósitos de desmonte y de mineral luego de realizar la decantación de los sólidos suspendidos en la poza de sedimentación N° 1. La frecuencia de monitoreo será trimestral. A continuación se muestra la ubicación de los puntos de monitoreo:

Código	Coordenadas UTM (PSAD 56)	
	Norte	Este
CH-01	8' 627,868	446,126
CH-02	8' 627,998	446,151
CH-03	8' 628,007	446,144
CH-04	8' 628,826	445,722
CH-05	8' 628,954	445,636
CH-06	8' 629,007	445,424

- El agua para consumo humano se estima e un total de 0,5 l/min para 26 trabajadores; por lo que, el consumo diario seria de 720 l, correspondiendo a cada trabajador 27,69 l/día. Este consumo total diario se distribuye en la cocina, servicios higiénicos y aseo personal de los trabajadores.
- Las pozas colectoras, tendrá una sección de 0,5 m por lados 0,3 m de profundidad, con capacidad de 0,075 m³. Estas serán construidas con rocas calizas, derivarán el agua captada hacia las pozas de sedimentación a través de tuberías PVC.
- La ubicación en coordenadas UTM de las pozas colectoras serán las siguientes:

Poza Colectora	Referencia	Coordenadas UTM (PSAD 56)	
		Norte	Este
N° 01	Área N° 1	8 628 796	445 710
N° 02	Área N° 2	8 627 983	446 164

- La ubicación en coordenadas UTM de las canchas de mineral serán las siguientes:

Cacha de mineral	Coordenadas UTM (PSAD 56)	
	Norte	Este
N° 01 (Nivel 4 300)	8 628 770	445 666
N° 2 (Nivel 4 330 y 4 410)	8 627 961	446 216

- Para cada galería de exploración serán construidos 01 pozo colector de lodo, estos se construirán próximos a las máquinas de perforación (interior mina) donde finalmente será captada el agua y filtrada para ser reutilizada en la perforación. Cada pozo colector de lodo se construirá mediante una excavación de 1.5 x 1.5 x 1 metros, la cual tendrá su evacuación con un filtro natural (en este caso usando piedras o cantos rodados).
- Señalan que en el área del proyecto existen tres canchas de desmontes. De los resultados de los ensayos ABA para determinar el potencial de generación de ácido, se puede apreciar que dos de las tres muestras son potenciales generadores de ácido mostrando valores de PNN = -443.53 (cancha de desmontes cuneta) y -888.83 (Cancha de desmonte Corona) y 89.17 (montículo de desmonte).



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

- Asimismo, se presenta los resultados de PNN de relave de la laguna Allcarcocha -103.63 y de la cancha de relaves Don Mario 851.76.
- Para los cálculos de volumen de terreno a remover, se ha considerado un talud de 45°.
- El área total que se estima disturbar será de 2064 m²
- El titular señala que los relaves mineros depositados en la laguna Allcarcocha, provienen de operaciones mineras anteriores al desarrollo del proyecto.
- Señala la ubicación de las canchas de desmonte a utilizarse, el volumen de material existente y el volumen de material proyectado para su disposición, en las canchas de desmonte para el proyecto de exploración Don Mario, se detalla a continuación en el siguiente cuadro:

Coordenadas UTM PSAD 56		Nivel msnm	Volumen depositado m ³	Volumen Proyectado	Altura máxima Desmontera m	Pendiente	Altitud de Cresta m
Este	Norte						
446 285	8 627 937	4300	600	13 500	8	45°	4300
446 142	8 627 810	4330	500	5 940	6	45°	4330
446 285	8 627 937	4410		2 430	3	45°	4410

- Durante la etapa de exploración se tiene previsto utilizar los siguientes insumos: Explosivos y conexos, dinamita Semexa 7/8" x 75 % y guía lenta con fulminante N° 6. Se perforarán 35 - 38 taladros por frente; señala que se utilizarán las siguientes cantidades de insumos de voladura: 488 Cartuchos de dinamita por 02 disparos, 494 Pies de Guía por dos guardias y 76 Fulminantes por dos turnos. Los polvorines se implementaran con bermas de protección. La ubicación del polvorín se muestra en el Plano N° 9.
- El titular precisa en el siguiente cuadro la cantidad de mineral y desmonte a remover:

Labor	Long. (m)	Vol. Total m ³	Vol. Desmonte m ³	Vol. Mineral m ³	TM Desmonte	TM Mineral	TM Total
Galerías	1500	13500	9450	2700	20790	9180	29970
Rampa	360	3240	3240		7128		7128
Cortada	450	4050	4050		8910		8910
Cruceros	120	1080	1080		2376		2376

- El agua para la actividad de perforación será captada de la laguna de Allcarcocha (zona cabecera del mismo), con la ayuda de la habilitación de un aforo (AF) y/o poza de captación de agua en promedio de 3 x 3 x 2, con una acumulación promedio de 18 m³, que sería suficiente para el abastecimiento de agua, durante la ejecución de las actividades y/o las operaciones mineras. El agua para las actividades de perforación, serán captadas de la laguna Allcarcocha a razón de 2.5 l/s. El agua para consumo humano será captada de la zona alta (manantial) que alimenta la laguna Allcarcocha en promedio 0.5 l/s, siendo el flujo del manantial 1.8 l/s.
- Han estimado la precipitación máxima probable para un período de 100 años en 59.3 mm.
- El caudal de drenaje a fluir por las galerías será de 45 l/s; sin embargo para fines de diseño de la línea de conducción y la poza de sedimentación en forma conservativa han tomado el valor de 50 l/s.
- Han estimado los caudales a drenar a través de los cuerpos de las canchas de desmonte y de mineral y e base a dichos resultados han diseñado los sub drenajes y las líneas de conducción (ver planos C-03 y C-06) para dicho drenaje.
- El diseño del pozo de sedimentación será para un caudal de 69.8 l/s (Ver lámina N° PG-01), la misma que corresponde al caudal de drenaje a través del cuerpo de los desmontes y mineral (Ver anexo-caudal de escorrentía en los depósitos e infiltración).
- Los caudales serán transportados mediante un sistema de bombeo con la ayuda de una bomba que utilizará un motor petrolero de 120 HP, el cual proporcionará un caudal promedio de 2.5 l/s, considerando una longitud de 750 m desde la laguna hasta el punto de entrega el tanque de almacenamiento superior.



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

- Las aguas tratadas en la poza de sedimentación serán evacuadas aguas abajo de la laguna Allarcocha (Ver plano PG-02).
- El agua para consumo humano será captada de la zona alta que alimenta a la laguna Allarcocha. Punto hídrico aforo (AF-2), donde se habilitará una poza de captación de agua con las siguientes características; 2 x 2 x 1.5, el cual acumulará en promedio 6 m³.
- Se tiene previsto utilizar máquinas jackles con aire comprimido, scooptram de 3.5 Y3 y la sección de los cruceros será de 3.00 x 3.00 m. Asimismo, a fin de desarrollar los trabajos se realizará voladura (uso de dinamita Semesa, 7/8" x 75% en un promedio de 34 taladros perforados de 6' de profundidad) y carguío.
- Se prevé que como parte del desarrollo del proyecto de exploración se requerirá disponer una cantidad total de aproximadamente de 48 114 TM de material estéril, provenientes de los tres niveles. Asimismo, se indica que en los afloramientos de la parte alta sólo se realizará reconocimiento geológico.
- La disposición de desmontes se realizará de acuerdo a lo siguiente:

Nivel	Volumen actual depositado de desmontes (m ³)	Volumen proyectado de desmontes (m ³)	Altura máxima de talud respecto del pie (m)	Pendiente máxima	Altitud de la cresta (msnm)
Nivel 4300	600	13 500	8	45	4 300
Nivel 4330	500	5 940	6	45	4 330
Nivel 4410	No existe	2 430	3	45	4 410

- Se indica que los volúmenes proyectados de desmonte indicados, dependerán de los resultados de la investigación geológica y análisis químicos pertinentes, los que determinaran si se prosigue con el desarrollo de las labores proyectadas.
- Según la clasificación de la Ley General de Aguas se considera el agua de la laguna Allarcocha, como un cuerpo receptor de clase III, es decir del tipo de aguas aptas para riego de vegetales de consumo crudo y bebida de animales.
- En el anexo N° 1 (Escrito N° 1721708) El titular adjunta el cronograma de actividades cronológicamente por meses.
- En el anexo N° 2 (Escrito N° 1721708), se aprecia el plano de ubicación de los pasivos ambientales en el área del proyecto.
- Se indica que para el muestreo de reconocimiento geológico y mineralógico se extraerán muestras representativas cada 2 m en las labores, a fin de identificar mediante estudio macroscópico y microscópico, las características mineralógicas.
- Se precisa que los manantiales se presentan generalmente de forma temporal durante la época de lluvias, razón por la cual se evaluó la laguna. Se precisa sin embargo que se tiene un pequeño manantial temporal que alimenta a la laguna Allarcocha, que se encuentra fuera del área de la concesión "Don Mario".
- El proyecto considera emplear a 26 personas.
- Se prevé construir campamentos, oficinas y talleres de mantenimiento. Asimismo, se considera acondicionar un relleno sanitario.
- Se precisa que actualmente no se tiene agua de mina.
- Las fuentes que generarán residuos son las siguientes: perforación, taller mecánico, cocina, por la limpieza y desechos humanos. Las cantidades se presentan en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	SÓLIDOS	TOTAL
Residuos sólidos generados en taller maestranza	10 Kg/día	70 kgs/semanal
Residuos sólidos generados en la cocina	15 Kg/día	105 kgs/semana! (1)
Residuos sólidos generados por la limpieza	20 Kg/día	140 kgs/semanal
Residuos sólidos generados por los trabajadores	3 Kg/pers x día	78 kgs/semanal día (1)



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

- Señala que la descarga final de efluentes se realizará fuera del espejo de agua de la laguna Allcarcocha. (Ver plano PG-02).
- Indica que los residuos generados como grasas, aceites, anticongelantes, serán transportados fuera del área para su disposición final por una EPS-RS debidamente autorizada por DIGESA.
- Señala que se construirá pozos de sedimentación y se mezclará con material calcáreo para mitigar DAR.
- Señala que el posible drenaje que se generará en las áreas de los botaderos de desmonte, será conducido a la poza de sedimentación, seguido de un tratamiento con cal.
- Señala que las aguas de mina que pudieran generarse por la actividad minera, se derivarán mediante tubería de PVC a dos pozas de sedimentación contiguas antes de llegar al sumidero natural que se encuentra posterior a la laguna Allcarcocha, que por filtración natural llega aguas debajo de la laguna.
- Considera la implantación de un sistema de captación de aguas tanto en las áreas de almacenamiento (desmonteras y mineral) como de las labores mineras (interior mina), tal como se aprecia en los planos PG-01 y 02, anexo N° 1.
- El agua para consumo humano se estima en un total de 0,5 l/minuto para 26 trabajadores, por lo que, el consumo diario sería de 720 l. Correspondiendo a cada trabajador 27,69 l/día.
- La empresa realizará muestreos a los desmontes que se generarán como consecuencia de las actividades de exploración, en los primeros avances a fin de considerar que tipo de desmonte se tendrá y de acuerdo a ello se implementará la planta antes indicada.
- Se considera la construcción de pozas de lodos, para la disposición de fluidos de perforación. Los pozos estarán cubiertos con geomembrana y los residuos de los lodos serán reciclados y podrán ser reingresados al suelo natural.
- Los residuos orgánicos serán almacenado en cilindros de colores (verde, rojo y plomo). Los aceites, grasas y refrigerantes usados en el proyecto se dispondrá fuera de la unidad a través de una empresa prestadora de servicios (EPS-RS).
- Señala que se prohibirá arrojar el material excedente como producto de los cortes, los mismos que serán llevados al área destinada de desmonte.
- Construirá un badén, en el cruce del drenaje de un pequeño riachuelo, considerando que el mencionado riachuelo solo se presenta en época de avenida.
- Presenta Plan de Manejo de Residuos Sólidos actualizado y el diseño de la trinchera de residuos sólidos.
- El titular señala que se tomarán las siguientes medidas que eviten la dispersión de partículas del material removido dispuesto en las desmonteras:
 - Se les perfilará para obtener en las desmonteras el ángulo mínimo de reposo para que puedan conservar su estabilidad, este será de 40°.
 - En caso de ser estrictamente necesario se procederá a realizar un enmallado en base que se asegure la estabilidad física.
 - En época de estiaje debe contemplarse un rociado periódico (2 veces al día) para evitar el levantamiento de partículas de polvo.
- En cuanto al control de la generación drenaje ácido, producto de la precipitación se tomarán las siguientes medidas de control:
 - Señala que se implementarán canales perimetrales que colecten la escorrentía superficial, evitando la infiltración sobre las desmonteras posicionadas. El agua colectada por los canales perimetrales, será llevada a una primera poza donde se realiza la disminución de velocidad de flujo y la sedimentación por gravedad, es decir la separación del agua clara con el material en suspensión.
 - Una vez que sedimenten los sólidos en la primera poza, el agua pasará por rebose a una segunda poza conectada, donde será evaluado su pH y su calidad, según las normas vigentes.



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

- Después de evaluar las aguas, se definirá si es necesario adicionar cal o algún tipo de elemento que lleve el pH del agua a la neutralidad y precipite metales en caso de existir.
- La evaluación del pH y metales en el agua se realizará periódicamente, para determinar la cantidad de cal que se deberá usar para llegar a la neutralización.
- La construcción de las pozas se realizará utilizando rocas calizas de la zona lo que permitirá que su contenido básico contribuya con el control de la acidez del agua tratada.
- Las medidas que se tomarán para evitar la generación de aguas ácidas y la inundación de las labores y/o áreas de trabajo en mina:
- Se generarán canales o cunetas, capaces de evitar la infiltración o empozamiento de las aguas, conduciéndolos a una poza de características adecuadas en superficie o a una poza en interior mina.
- Si la pendiente en interior mina es negativa, el agua tratada deberá ser bombeada a superficie para poder realizarse el tratamiento.
- El agua cuenteada, será llevada a una primera poza donde se realiza la disminución de velocidad de flujo y la sedimentación por gravedad, es decir la separación del agua clara con el material en suspensión.
- El tratamiento continúa luego de que los sólidos sedimentan en la primera poza y el agua clara pasa por rebose a una segunda poza que se instala a un lado de la primera, donde será evaluado su pH y su calidad y comparado con las normas vigentes.
- Después de evaluar las aguas, se definirá si es necesario adicionar cal o algún tipo de elemento que lleve el pH del agua a la neutralidad y precipite metales en caso de existir.
- La evaluación del pH y metales en el agua se realizará periódicamente, para determinar la cantidad de cal que se deberá usar para llegar a la neutralización cada vez que sea necesario.
- La construcción de las pozas se realizará utilizando rocas calizas de la zona lo que permitirá que su contenido básico contribuya con el control de la acidez del agua tratada.

PLAN DE CIERRE

- Las acciones de cierre, comprenderán el cierre y sellado de bocaminas y chimeneas y la recuperación de las áreas afectadas por los accesos, instalaciones, desmontes, etc.
- Los caminos, plataformas de ingreso a las labores mineras de perforación y pozas de lodos que se hayan construido, serán restaurados y revegetados en todos los casos; la restauración brindará una superficie estable con la capacidad de mantener la comunidad vegetal deseada, así como cualquier otro uso que se le pueda dar a la tierra culminado las actividades de exploración.
- Todas las áreas alteradas por las actividades de exploración, y actividades conexas, serán rehabilitadas y reforestadas con especies de la zona.
- A los depósitos de desmontes físicamente estables y que no requieren ser removidos, solamente se les hará un perfilado.
- Los lodos serán dispuestos sobre una manta geosintética a fin de que el agua remanente se evapore, posteriormente serán encapsulados y el área será revegetada.
- Colocar postes con letreros que adviertan que el área está en proceso de estabilización.
- Realizar estudios geológicos y de resistencia de materiales de las áreas críticas.
- Monitoreo y control de calidad de agua de mina. (de ser el caso).
- Realizar trabajos de relleno y/o perfilar la superficie.
- Construir taludes adecuados de las pilas de desmontes.
- Retirar todas las tuberías.
- Rellenar zanjas y/o excavaciones.
- Demolición de edificaciones (oficinas, losas de concreto, maestranza, almacén de herramientas y otros).



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

- Las especies consideradas para la revegetación serán de los siguientes géneros: Stipa, Calamagrostis y Festucas. Otras especies como: Echinocactus y Opuntia lagopus, propias y nativas de la zona.
- Monitoreo de estabilidad física y química de las labores mineras e instalaciones principales y auxiliares.

RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, los suscritos recomiendan lo siguiente:

- Los suscritos consideran extender opinión FAVORABLE a la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Don Mario" (categoría C), de la Compañía Minera Los Chunchos S.A.C., a ejecutarse en la concesión minera Don Mario, sin perjuicio de las sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el titular minero en virtud de las normas ambientales vigentes.
- Las canchas de almacenamiento de minerales deberán tener vermas perimetrales.
- El titular minero deberá contar con la autorización para el uso de aguas por parte del Administrador Técnico del Distrito de Riego correspondiente antes del inicio de sus actividades.
- El titular minero deberá contar con la autorización del uso del terreno superficial con documento otorgado con la formalidad exigida por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 017-96-AG.
- El titular minero deberá contar con el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA correspondiente antes del inicio de sus actividades.
- La declaración de pasivos ambientales y sus medidas de mitigación, deben realizarse en concordancia con la Ley N° 28271, Ley que regula los pasivos ambientales de la actividad minera y su Reglamento D.S. N° 059-2005- EM.
- Las actividades de exploración podrán ser ejecutadas en un plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la notificación de la Resolución Directoral; asimismo, se recomienda se emita una copia del presente informe al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN) para su conocimiento y fines del caso.
- Vencido el plazo señalado, el titular minero deberá presentar al OSINERGMIN un informe detallado de las actividades de rehabilitación y cierre realizadas y una copia a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros.

Es cuanto cumplimos con informar a Usted.

Atentamente,

Lima, 22 de noviembre de 2007

Ing. Aimé Del Castillo A.
C.I.P. N° 90096

Ing. Wualter Alfaro López
C.I.P. N° 38357



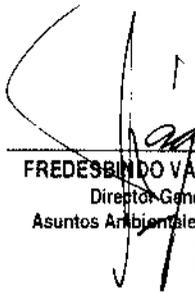
"Año del deber ciudadano"

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Lima, 19 JUN. 2006

De conformidad con el Informe N° 1122 -2007-MEM-AAM/AD/WAL que antecede y estando de acuerdo con lo expresado **EMÍTASE** la Resolución Directoral de **APROBACIÓN** al proyecto de exploración Minera "Don Mario", presentado por la Compañía Minera Los Chunchos S.A.C., a ejecutarse en la concesión minera Don Mario. Las actividades de exploración podrán ser ejecutadas en un plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de notificación de la Resolución Directoral, incluyendo los trabajos de rehabilitación. **COMUNIQUESE** al OSINERGMIN para efectos de Fiscalización **Prosiga su trámite.**




FREDEBERTO VASQUEZ F.
Director General
Asuntos Ambientales Mineros

TRANSCRITO A:

Titular Minero: Compañía Minera Los Chunchos S.A.C.
Representante Legal : Dr. José Manuel Calle García.
Dirección: Jirón Strauss N° 781, Las Magnolias, San Borja.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección
General de Asuntos
Ambientales Mineros

NOTA DE ATENCIÓN Y ARCHIVO

Asunto : **MODIFICACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN**

Base legal : De conformidad a lo señalado en el artículo 26° del Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2008-EM

Titular : **COMPAÑÍA MINERA LOS CHUNCHOS S.A.C.**

Proyecto : **DON MARIO**

N° Escrito comunicación : **1990213 y 2016641**

Fecha Escrito comunicación : **12 de mayo y 03 de agosto de 2010**

ANTECEDENTES:

Documento de aprobación : **Resolución Directoral N° 147-2008-MEM-AAM**

Fecha de aprobación : **19 de junio de 2008.**

MOTIVO DE LA COMUNICACIÓN:

Prórroga de 3 meses para la prosecución del prospecto, sin variación del trabajo a realizar

Duración de Actividades: **Hasta el 19 de setiembre de 2010.**

RECIPIENTE
- 3 AGO. 2010
Por: [Firma] Firma: [Firma]
Hora: [Firma] Nº: [Firma]

5 03 AGO. 2010
Hora: [Firma]
Registro: 2016641
La recepción [Firma] de conformidad

Sumilla: Aclara solicitud Ampliación de Plazo de Ejecución EA.

A LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS DEL MINEM:

COMPANÍA MINERA LOS CHUNCHOS S.A.C, con R.U.C. No. 20503532060, con domicilio en Jr. Strauss No. 781, Las Magnolias, San Borja, debidamente representada por su Abogado Apoderado Dr. José Manuel Calle García quien obra facultado mediante poder inscrito en la P.E. 11352702 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, ante ustedes dice:

Que, mediante escrito N° 1990213 de fecha 12 de mayo del presente año solicitamos ante su despacho la ampliación automática del plazo de ejecución de las labores de Exploración aprobadas mediante EA de R.D. 147-2008-MEM/AAM referente a nuestra concesión minera DON MARIO.

En vía de aclaración debemos manifestar que nuestra solicitud consigna el plazo de cuatro años hecho este que se debió a un error de tipeo debiendo escribirse y entenderse que dicha solicitud debe ser *por el plazo de tres meses*.

POR LO EXPUESTO:

Pedimos a ustedes tener presente lo expuesto y en atención a ello otorgarnos la ampliación solicitada.

Lima, 02 de agosto del 2010.

COMPANÍA MINERA LOS CHUNCHOS S.A.C.

José Manuel Calle García
Representante Legal